



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MAYORÍA  
Cojo de la Vivienda Popular

### ACUSE DE RECIBO

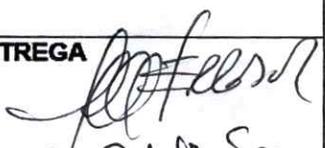
Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

9

DIRECCIÓN VECINO	Calle 75B Bis Sur N° 1-20
CHIP POSTULANTE	AAA 0024 FL7M
NÚMERO DE RADICADO	11001-0-22-0223-202214000226441
FECHA DE ENTREGA	NOY. 10 - 22
	<b>DATOS DE QUIEN RECIBE</b>
ENTREGADO <input type="checkbox"/>	FIRMA _____ NOMBRE: _____ CÉDULA: _____ TELÉFONO: _____
NO ENTREGADO <input checked="" type="checkbox"/>	CAUSAL*: PRECIO CERRADO.
	<b>DATOS DE QUIEN ENTREGA</b>
PROFESIONAL QUE ENTREGA	RAUL ARIAS- FIRMA  NOMBRE: Raul Arias - Laura Parada Cecilia Serrano CONTRATO: _____ 581 - 2022

\*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.

N.O.  
(DORA)  
(TORRES)  
(URBENA)  
(SIU VALCA)



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.:

**202214000226441**



Fecha: 08-11-2022

Señores  
**PROPIETARIO y/o POSEEDORES**  
Dirección: CL 75 B BIS SUR No. 1 - 20  
Ciudad

Asunto: **Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de Interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-22-0423.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio del señor **JORGE ELIECER RAMOS CARDONA**, quienes el pasado 5 de noviembre de 2022, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en la **CL 75B SUR No. 1 - 21**, de la localidad de Usme, con chip **AA0024FLZM** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40318278**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico [soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co), citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud. .

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin

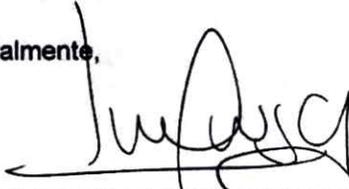


el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

**El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.**

Cordialmente,



**LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ**  
Directora de Mejoramiento de Vivienda (E)

Proyectó: María Mercedes Cañon T. – Contratista *ludo*





CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.:

**202214000226441**



Fecha: 08-11-2022

Señores

**PROPIETARIO y/o POSEEDORES**

**Dirección: CL 75 B BIS SUR No. 1 - 20**

**Ciudad**

**Asunto: Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de Interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-22-0423.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio del señor **JORGE ELIECER RAMOS CARDONA**, quienes el pasado 5 de noviembre de 2022, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en la **CL 75B SUR No. 1 - 21**, de la localidad de Usme, con chip **AA0024FLZM** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40318278**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico [soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co), citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud. .

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin

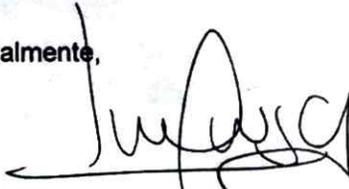


el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



**Laura Marcela Sanguino Gutiérrez**  
Directora de Mejoramiento de Vivienda (E)

Proyectó: María Mercedes Cañon T. – Contratista *mdc*